ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27-2023-INSN-01
"SUMINISTRO DE MEDICAMENTO DEXTROSA Y SODIO CLORURO (DERIVADA DE LA SIE N° 06-2023-INSN)"

1. SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la ciudad de Lima, siendo el 27.Jun.2023 a las 16:00 horas, en los ambientes de la Oficina de Licitaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, el jefe de Logística ING. JUAN PABLO CABRERA CARRASCO, quien actúa en representación del Órgano Encargado de las Contrataciones, dio inicio a la revisión de documentos referente al procedimiento de selección por ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27-2023-INSN-01 **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTO DEXTROSA Y SODIO CLORURO (DERIVADA DE LA SIE N° 06-2023-INSN),** a fin de realizar la Apertura de Ofertas, Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas, así como el Otorgamiento de la Buena Pro**".**

2. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

Cumplidas las etapas establecidas en el cronograma de actividades del procedimiento de selección, se verifica a través del SEACE el registro como participantes de los siguientes proveedores:

Listado de participantes

Entidad convocante	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura	AS-SM-27-2023-INSN-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DEXTROSA y SODIO CLORURO (DERIVADO DE LA SIE N° 06-2023-INSN).
Número de Contratación	INSN-2023-1075

Búsqueda de participante

Estado de registro [Seleccione] Participante [Seleccione]

Buscar Limpiar

Registrar

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20377339461	B.BRAUN MEDICAL PERU S.A.	15/06/2023	Válido		15/06/2023	20377339461	
2	Proveedor con RUC	20607197955	YAJEMA DROGUERIAS S.A.C.	15/06/2023	Válido		15/06/2023	20607197955	

Fuente: Reporte SEACE

3. DETALLE DE LOS POSTORES Y OFERTAS PRESENTADAS

De acuerdo a la información del SEACE, el 23 de junio de 2023 estaba programado la presentación de ofertas, por lo que conforme al cronograma del proceso se procedió a realizar la apertura de las mismas en la plataforma de SEACE, visualizándose que se **PRESENTÓ LA SIGUIENTE OFERTA** para el procedimiento de selección:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura :	AS-SM-27-2023-INSN-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DEXTROSA y SODIO CLORURO (DERIVADO DE LA SIE N° 06-2023-INSN).

Nro. Item	Descripción del Item			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentac
1	DEXTROSA 5g/100 mL (5%) INY 1L			
	No se presentaron propuesta al ítem	-	-	-
RUC / Código				
2	SODIO CLORURO 0,9 % (900 mg/100 mL) INY 1 L			
20377339461	B.BRAUN MEDICAL PERU S.A.	23/06/2023	19:39:56	Electronico

Fuente: Reporte SEACE

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
SERVICIO DE FARMACIA
Q.F. Lucia L. Félix Valderrama
C.Q.F.P.

A continuación, el Órgano Conductor del Procedimiento procedió con la verificación de la documentación presentada por los postores, advirtiéndose que no se presentaron ofertas para el **Ítem N° 01 "DEXTROSA 5g/100Ml (5%) INY 1L"**, por lo que en el marco del procedimiento al no contarse con ofertas corresponde **declarar desierto el referido ítem**. Conforme a lo señalado en el Art. 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.[1]

Continuando con las etapas respecto al **Ítem N° 2 "SODIO CLORURO 0,9% (900mg/100Ml) INY 1L,** puesto que, se presentó una oferta.

4. DETALLE DE LA OFERTA ADMITIDA

El OEC en coordinación con la Q.F. Lucia Félix Valderrama que para estos efectos representó al área usuaria (participó en la revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas y Requisitos de Admisión, presentada electrónicamente), se obtuvo el siguiente resultado:

ITEM N° 2: CLORURO DE SODIO, 0.9 INYECTABLE, 1L, FRASCO		
	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	**B.BRAUN MEDICAL PERÚ S.A.**
a)	Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**	Presentó
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Presentó
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**	Presentó
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presentó
e)	El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" .	
	1.1. Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al Establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.	Presentó
	1.2. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, a nombre del proveedor, emitido por la DIGEMID como ANM o por la ARM, según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente. Sólo en el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, se presentará la copia simple del Certificado de BPM, según lo señalado en el numeral 1.4.	Presentó
	1.3. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte - BPDT vigente, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente, emitido por la DIGEMID como ANM o por la ARM, según corresponda	Presentó
	1.4. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente - BPM, según lo detallado a continuación: a) Para medicamentos y productos biológicos: Copia simple del Certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la DIGEMID como ANM, o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo a la legislación y normativa vigente. b) Para productos dietéticos: Copia simple del Certificado de BPM del fabricante nacional emitido por la DIGEMID como ANM, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente. Se acepta copia simple del Certificado de BPM o su equivalente emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen y aquellos países que participan en el proceso de fabricación para productos importados. c) Para productos galénicos: Copia simple del Certificado de BPM del fabricante nacional emitido por la DIGEMID como ANM, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente. Se acepta copia simple del Certificado de BPM o su equivalencia emitido por la Autoridad competente del país de origen para productos importados.	Presentó
	1.5. Copia simple del Registro sanitario o Certificado de registro sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.	Presentó
	1.6. Copia simple del Certificado de análisis o Protocolo de análisis del bien ofertado de acuerdo a la Farmacopea vigente o norma de referencia autorizada en el registro sanitario del bien ofertado.	Presentó
	1.7. Copia simple de los rotulados de envase inmediato, mediato e inserto, de acuerdo a lo autorizado en el registro sanitario del bien ofertado, según corresponda.	Presentó
f)	Declaración jurada de plazo de entrega **(Anexo N° 4)**	Presentó
g)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**	No corresponde
h)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6** El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales	Presentó

1 ***Artículo 65. Declaración de desierto***
65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
SERVICIO DE FARMACIA
Q.F. Lucia L. Félix Valderrama
C.O.P. 10...

Asimismo, conforme el cuadro comparativo y a lo señalado por el Servicio de Farmacia, se verificó el cumplimiento de las características y condiciones de las especificaciones técnicas del postor, obteniéndose el siguiente resultado: **(ÍTEM N° 2)**

RUC / NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	CUMPLIMIENTO DE LAS EETT	ESTADO DE ADMISIBILIDAD
B. BRAUN MEDICAL PERÚ S.A.	SI	SI	ADMITIDA

5. EVALUACIÓN DE LA(S) OFERTA(S) (ÍTEM N° 2)

A continuación, se procedió a aplicar el factor de evaluación establecido en las Bases Integradas, obteniéndose lo siguiente:

VALOR ESTIMADO: S/ 366,720.00				
RUC / NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	**Oferta Económica**	**Puntaje Precio**	**Bonif. 5% por MYPE**	**PUNTAJE TOTAL**
B. BRAUN MEDICAL PERÚ S.A.	S/ 350,400.00	100.00	No aplica	100.00

6. DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La evaluación de la oferta se detalla en el numeral 5. De la presente Acta. De acuerdo a la evaluación realizada, se determinó en el siguiente orden de prelación:

RESULTADOS	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	**ORDEN DE PRELACIÓN**
B. BRAUN MEDICAL PERÚ S.A.	1°

7. ACUERDOS ADOPTADOS

El Órgano Encargado del Procedimiento, contando con las razones expuestas y la documentación correspondiente, concluye lo siguiente:

- ✓ **APROBAR LOS RESULTADOS** de las etapas del procedimiento de selección, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros detallados que forman para del Acta.
- ✓ **DECLARAR DESIERTO el ITEM N° 1 "DEXTROSA 5g/100MI (5%) INY 1L"**, del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27-2023-INSN-**01** "SUMINISTRO DE MEDICAMENTO DEXTROSA Y SODIO CLORURO (DERIVADA DE LA SIE N° 06-2023-INSN), conforme lo establecido en el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ **OTORGAR LA BUENA PRO del ÍTEM N° 2 "SODIO CLORURO 0,9% (900mg/100MI) INY 1L"** del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27-2023-INSN-PRIMERA CONVOCATORIA, "SUMINISTRO DE MEDICAMENTO DEXTROSA Y SODIO CLORURO (DERIVADA DE LA SIE N° 06-2023-INSN)" a **B. BRAUN MEDICAL PERÚ S.A.** por el monto total de ***S/ 350,400.00*** **(TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES).**
- ✓ **PROCEDER CON LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS,** en el SEACE, conforme a lo previsto en el artículo 58° y 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado[2].

Dando cuenta de la lectura del Acta del proceso y no existiendo observación, se procede a firmar el documento siendo **27 de Junio de 2023**, en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, procediendo a publicar esta decisión en el SEACE.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
SERVICIO DE FARMACIA
Q.F. Lucia L. Félix Valderrama
C.Q.F.P.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
ING. JUAN PABLO CABRERA CARRASCO
Jefe de la Oficina de Logística

[2] ***Artículo 58. Régimen de notificaciones***
Todos los actos que se realicen a través del SEACE durante los procedimientos de selección, incluidos los realizados por el OSCE en el ejercicio de sus funciones, se entienden notificados el mismo día de su publicación. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad de quienes intervienen en el procedimiento el permanente seguimiento de este a través del SEACE.(...)
Artículo 63. Notificación del otorgamiento de la buena pro
El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación."

ACTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En la ciudad de Lima, siendo el 27 de junio de 2023, se reúnen en los ambientes del Instituto Nacional de Salud del Niño, la Q.F. Lucia Félix Valderrama que para estos efectos representa al área usuaria, apoyará en la revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien requerido en el marco del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 27-2023-INSN-Primera Convocatoria **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTO DEXTROSA Y SODIO CLORURO (DERIVADA DE LA SIE N° 06-2023-INSN)"**

ITEM N° 2: CLORURO DE SODIO, 0,9,INYECTABLE, 1L, FRASCO	B. BRAUN MEDICAL PERÚ S.A.

FICHA TÉCNICA
APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : CLORURO DE SODIO, 0,9%, INYECTABLE, 1 L, FRASCO
Denominación técnica : CLORURO DE SODIO, 0,9%, INYECTABLE, 1 L, FRASCO
Unidad de medida : UNIDAD
Descripción general : Medicamento de uso en seres humanos. Se acepta la denominación: Sodio cloruro 0,9% Inyectable 1 L frasco o Suero fisiológico 0,9% Inyectable 1 L frasco.

si cumple.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Ingrediente farmacéutico activo - IFA	CLORURO DE SODIO	Registros sanitarios vigentes, según lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
Concentración	0,9% (0,9 g/100 mL x 1 L)	
Forma farmacéutica	INYECTABLE, comprende a las formas farmacéuticas detalladas: solución inyectable, solución inyectable para infusión, solución para perfusión, solución para infusión y solución para irrigación.	
Vía de administración	1. INTRAVENOSA o 2. INFUSIÓN INTRAVENOSA o 3. IRRIGACIÓN o 4. PERFUSIÓN INTRAVENOSA	

si cumple.

El medicamento debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario.

La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo, para el caso de suministros periódicos de bienes de un mismo lote, serán aceptados hasta con una vigencia mínima de quince (15) meses.

si cumple

Precisión 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar, en las bases del procedimiento de selección (Capítulo III Especificaciones Técnicas y/o proforma de contrato), una vigencia mínima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente; solamente en el caso que la indagación de mercado evidencie que la referida vigencia mínima no pueda ser cumplida por más de un proveedor en el mercado. Dicha situación será evaluada por la entidad, considerando la finalidad de la contratación.

2.2 Envase y embalaje

Los envases inmediato y mediato del medicamento deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

si cumple.

Envase inmediato: FRASCO, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

Envase mediato: El contenido máximo será hasta 12 unidades.

Embalaje: El medicamento debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

2.3 Rotulado

Debe corresponder al medicamento, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

si cumple.

2.4 Inserto

Es obligatoria la inclusión del inserto, con la información autorizada en su registro sanitario.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
SERVICIO DE FARMACIA
Q.F. Lucia L. Félix Valderrama
C.Q.F.P. 10413

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
SERVICIO DE FARMACIA
Q.F. Lucia L. Félix Valderrama
C.Q.F.P. 10413

ITEM N° 2: "SODIO CLORURO 0,9% (900mg/100Ml) INY 1L"	B. BRAUN MEDICAL PERÚ S.A. (Presentó / No Presentó)
1.1. Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al Establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.	Si cumple.
1.2. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, a nombre del proveedor, emitido por la DIGEMID como ANM o por la ARM, según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente. Sólo en el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, se presentará la copia simple del Certificado de BPM, según lo señalado en el numeral 1.4.	Si cumple
1.3. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte - BPDT vigente, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente, emitido por la DIGEMID como ANM o por la ARM, según corresponda.	Si cumple
1.4. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente - BPM, según lo detallado a continuación: a) Para medicamentos y productos biológicos: Copia simple del Certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la DIGEMID como ANM, o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo a la legislación y normativa vigente. b) Para productos dietéticos: Copia simple del Certificado de BPM del fabricante nacional emitido por la DIGEMID como ANM, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente. Se acepta copia simple del Certificado de BPM o su equivalente emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen y aquellos países que participan en el proceso de fabricación para productos importados. c) Para productos galénicos: Copia simple del Certificado de BPM del fabricante nacional emitido por la DIGEMID como ANM, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente. Se acepta copia simple del Certificado de BPM o su equivalencia emitido por la Autoridad competente del país de origen para productos importados.	Si cumple.
1.5. Copia simple del Registro sanitario o Certificado de registro sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.	Si cumple.
1.6. Copia simple del Certificado de análisis o Protocolo de análisis del bien ofertado de acuerdo a la Farmacopea vigente o norma de referencia autorizada en el registro sanitario del bien ofertado.	Si cumple.
1.7. Copia simple de los rotulados de envase inmediato, mediato e inserto, de acuerdo a lo autorizado en el registro sanitario del bien ofertado, según corresponda.	Si cumple.
Plazo de entrega	Si cumple
ESTADO DE ADMISIBILIDAD (ADMITIDA / NO ADMITIDA)	Admitido.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
SERVICIO DE FARMACIA

Q.F. Lucia L. Félix Valderrama
C.Q.F.P. 10413